



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Diciembre de 2016

RESOLUCIÓN CCAMP N° 60/2016

VISTO:

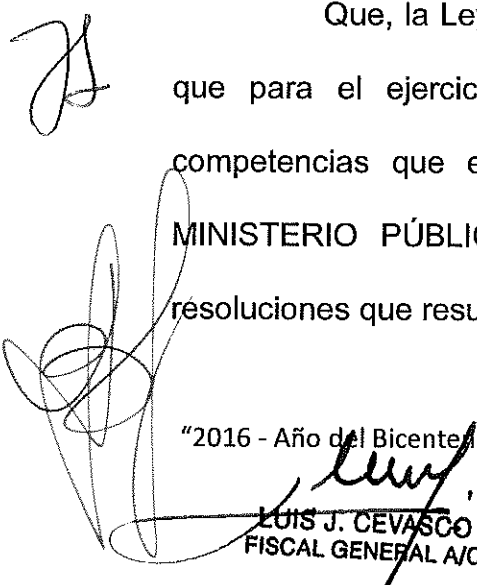
La Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, la Ley N° 1903 modificada por la Ley N° 4891, la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución Pres. N° 1299/2016, la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expte. CCAMP N° 51/2016;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del PODER JUDICIAL, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 -modificada por la Ley N° 4.891-.

Que, la Ley Orgánica citada, en su artículo 18, inciso 5º, establece que para el ejercicio de sus facultades, así como para las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes.

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Que, por otra parte, el inciso 6° del artículo 22, de la referida Ley, dispone que la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, cada una en su respectivo ámbito, a los efectos de la aplicación de las facultades de administración consagradas en el artículo 18 de la presente ley, cuentan con la atribución de *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*.

Que a ello cabe agregar que en virtud de lo normado en el artículo 25 de la norma en comentario se constituyó la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que, de acuerdo a lo expresamente previsto en la Ley Orgánica, la CCAMP tiene entre sus competencias la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la referida ley.

Que por Resolución CM N° 37/2012 se aprobó -a instancias de los titulares del MINISTERIO PÚBLICO- la estructura organizativa de la CCAMP, luego adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012.

Que, en otro orden de ideas, cabe señalar que por Resolución AGT N° 160/2016 la Asesoría General Tutelar asignó a la agente Mirta VALLINA (Legajo Personal N° 3232) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que por Nota SGGYAF N° 491/2016, el Sr. Secretario General de Gestión y Administración Financiera solicitó al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA la transferencia de la agente en cuestión, con las partidas presupuestarias correspondiente para el ejercicio en curso.

Que por Resolución Pres. N° 1299/2016, el Presidente del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA dispuso transferir a la agente VALLINA a la CCAMP, con las partidas presupuestarias correspondientes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, inciso 5°; 22, inciso 6°; y 25, inciso 3°, de Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891- y en el artículo 3° del Reglamento Interno de Personal de este MINISTERIO PÚBLICO aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09;

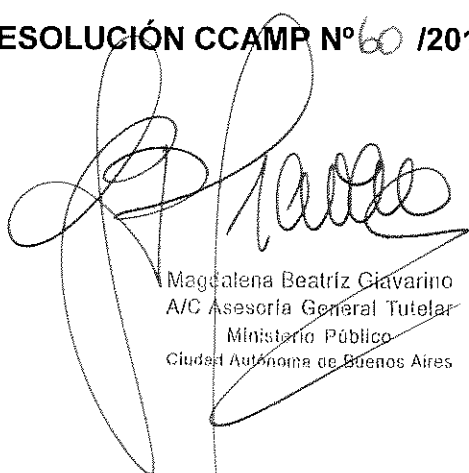
**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase el pase de la agente Mirta VALLINA (Legajo Personal N° 3232) y desígnasela para prestar funciones en la a COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., a partir del día 14 de noviembre de 2016, manteniendo su situación de revista.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; notifíquese a la agente VALLINA; comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, a la Responsable de la Oficina de Legales y al Departamento de Relaciones Laborales del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL; cumplido, archívese.

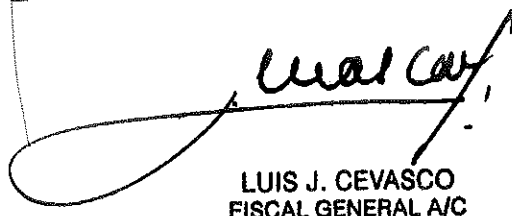
RESOLUCIÓN CCAMP N° 60 /2016



Magdalena Beatriz Ciavarino
A/C Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C